

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 13** *EXTRACTO de la Orden 551/2021, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de formación en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid.*

BDNS: 576894

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

Primerº

Beneficiarios

Personas físicas que posean la nacionalidad española, o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros no comunitarios residentes en España de conformidad con lo dispuesto en La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, quedando excluidos de concurrir a estas ayudas los que hayan obtenido una residencia temporal no lucrativa y quienes se encuentren en situación de estancia.

Segundo

Objeto

Ayudas de formación en los ámbitos de la investigación agraria, alimentaria y medioambiental.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la 1152/2020 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 199, de 18 de agosto de 2020).

Cuarto

Cantidad

Para el cumplimiento de las actuaciones a que se hace referencia en esta convocatoria se asignarán créditos presupuestarios de las Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, con cargo a la partida 48209, "Formación no cofinanciada", del programa de gastos 467A, "Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario", destinándose 63.464,64 euros para 2021, 190.393,62 euros para 2022 y 126.929,28 euros para 2023, como dotación total de las ayudas.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2021.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/24.638/21)

